

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
- 2.-Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo del 2008, se aprueba el convenio suscrito de la Ley SEP. En los establecimientos educacionales dependientes.
- 3.-Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios a la persona que mas abajo se individualiza.
- 4.-Que mediante memorando N° 848 del 09 de Agosto de 2011, el jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación , modalidad honorarios de la persona que mas abajo se individualiza.

DECRETO:

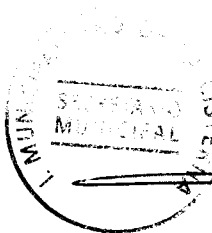
1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio el que estará vigente desde el 1 de Agosto del 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011 a fin de que cumpla la función de Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento de la Ley SEP en el área de Convivencia Escolar en los siguientes establecimientos educacionales de la comuna: Liceo Olof Palme y Liceo Portal La Cisterna.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
4.813.475-0	MARGARITA QUEZADA MORALES	44 HORAS	\$722.222.-

2° ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en los siguientes establecimientos educacionales de la comuna; Liceo Olof Palme y liceo portal La Cisterna, el departamento de Educación se hará cargo del pago respectivo, contra prestación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE